

09 de octubre de 2025

Bogotá, Colombia

Comunicado público

La Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión rechaza la violencia ejercida contra el personal del INPEC y alerta respecto a las medidas riesgosas, posiblemente ineficaces y militaristas tomadas por la institución

La **Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión** está integrada por 15 organizaciones académicas, sociales y de derechos humanos¹. Tiene como propósito exigir reformas estructurales que garanticen los derechos humanos de las personas en prisión y la dignidad de sus familiares. La Comisión busca visibilizar las violencias y abusos que persisten en los entornos de reclusión, divulgar los hallazgos de sus informes y posicionar el trabajo acumulado a lo largo de los años, así como emitir recomendaciones que contribuyan en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario. De otro lado, promueve una comprensión pedagógica de la prisión como un asunto de derechos humanos estrechamente vinculado a la desigualdad social, impulsa propuestas para superar las causas estructurales de la emergencia carcelaria y acompaña a las familias de las personas en prisión en la defensa de su dignidad y sus derechos.

En los últimos días, se han registrado numerosas acciones violentas contra personal del INPEC, que ilustran la gravedad del contexto de inseguridad para estos funcionarios. El 3 de octubre de 2025, un dragoneante fue asesinado y tres más resultaron heridos tras un ataque con arma de fuego, perpetrado frente a la cárcel La Modelo de Bogotá. Ese mismo día, se reportaron atentados contra dragoneantes en los municipios de Palmira y Buga; a su vez, se reportó el asesinato de un médico adscrito a la Cárcel Villahermosa de Cali, de la cual fue también asesinado otro funcionario del INPEC con arma de fuego al salir de su turno el 7 de octubre.

¹ Universidad Externado de Colombia, Grupo de Prisiones Universidad de los Andes, Dejusticia, Corporación Humanas, CODHES, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Equipo Jurídico Pueblos, Laboratorio de Justicia y Política Criminal, Temblores, Refugiados Unidos, Colectivo Leteo, Fundación GAAT, Corporación Mujeres Libres, Caribe Afirmativo y Colectivo Abolicionista Contra el Castigo.

En respuesta a estos hechos, el INPEC emitió, entre otras comunicaciones, el Boletín Interno No. 050 del 7 de octubre y el Boletín informativo No. 096 del 9 de octubre de 2025, en el que anunció una serie de **“medidas extraordinarias de seguridad”**. Estas disposiciones se suman a la estrategia previa de “autoprotección” lanzada en articulación con la industria militar (Indumil), que incluyó ferias de adquisición de armas, descuentos en la compra de armamento, capacitaciones sobre porte responsable y trámites acelerados para permisos especiales. El nuevo paquete de medidas incluye:

- Suspensión de visitas a las personas privadas de la libertad en los establecimientos penitenciarios de Bogotá y Valle del Cauca, con posibilidad de extender la restricción a otras ciudades, según evaluaciones de seguridad.
- Alistamiento de segundo grado a nivel nacional, ante la falta de infraestructura para alojar al personal en los ERON.
- Apoyo permanente de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, para proteger los desplazamientos y horarios de ingreso y salida del personal del INPEC, especialmente en zonas de riesgo.
- Implementación excepcional de turnos 24x48, con el objetivo de reducir la movilidad frecuente de los funcionarios.
- Suspensión de traslados y remisiones en Bogotá, Valle del Cauca y Cauca, excepto las de carácter médico vital, mientras que las diligencias judiciales se realizarán de forma virtual.
- Autorización de trabajo en casa o horarios flexibles para personal administrativo de las regionales, según las condiciones de seguridad en cada territorio.
- Suspensión temporal de las actividades de labor social comunitaria desarrolladas por las personas privadas de la libertad (programa BUENA ESA).
- Operativos a manera de megaoperativo en 123 cárceles del país.

Además, el INPEC indicó que continuará evaluando la evolución de la situación para ajustar o ampliar estas medidas conforme al contexto operativo y las recomendaciones de las autoridades competentes.

Si bien **las medidas** adoptadas buscan responder a una situación de emergencia, en su conjunto **reproducen un enfoque reactivo, militarizado y centrado en el control**, que no aborda las causas estructurales de la violencia ni ofrece garantías reales de seguridad para el personal penitenciario.

El énfasis en la presencia militar, la suspensión de visitas y el aislamiento de las cárceles profundiza la desconexión entre el sistema penitenciario y la sociedad, limita los derechos de las personas privadas de la libertad y sus familias, y contribuye a un clima de tensión y desconfianza al interior de los establecimientos.

A su vez, medidas como la feria de armas y la promoción del porte individual para personal del INPEC trasladan la responsabilidad de la seguridad al propio funcionario, en lugar de consolidar una política institucional de protección colectiva. Estas disposiciones refuerzan una lógica de autodefensa y riesgo permanente, que no responde al mandato estatal de garantizar la vida y la integridad de los trabajadores penitenciarios.

El personal del INPEC no hace parte de la Fuerza Pública ni de las Fuerzas Armadas del Estado. Se trata de **servidores civiles** con funciones de custodia y administración penitenciaria, **adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho**. Por tanto, su labor está orientada a la materialización de los fines de la pena **y la garantía de derechos**, no al ejercicio de la fuerza armada o la defensa nacional. El uso y porte de armas por parte de estos funcionarios, aun cuando se limite a contextos externos al establecimiento penitenciario, contradice la naturaleza civil de la institución y distorsiona su misión pedagógica y social dentro del sistema penitenciario.

Armar al personal del INPEC supone una peligrosa militarización de un cuerpo civil que debería **promover la convivencia, la mediación y la prevención de conflictos, no su escalamiento**. Esta medida altera la lógica de protección colectiva y estatal, delegando la seguridad individual en cada funcionario, y aumenta el riesgo de violencia dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios. Reforzar el carácter civil del INPEC es fundamental para avanzar hacia un **modelo penitenciario respetuoso de los derechos humanos, centrado en la vida y la dignidad**, y no en la lógica del enfrentamiento.

De esta manera, el porte de armas no puede ser una respuesta institucional al contexto de amenaza contra personal del INPEC que no es episódico, sino estructural y recurrente. Esta medida, además de complejizar las dinámicas de interacción en un centro penitenciario, incrementa la vulnerabilidad de las mujeres que conviven con portadores de armas.

La tenencia de armas en el mundo es principalmente masculina (96%) y se ha demostrado que cuando hay un arma en un hogar, el riesgo de que las mujeres que habitan en él sean victimizadas incrementa en un 200%².

De esta manera, la medida implica un potencial riesgo para los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y para la demás ciudadanía, en especial, las mujeres; a su vez, no representa una solución al actual nivel de riesgo presentado por el personal de custodia y vigilancia del INPEC.

De otra parte, la implementación de medidas generalizadas que involucren la restricción de derechos fundamentales como la visita familiar, se tornan preocupantes en términos de proporcionalidad, si se tiene en cuenta que la responsabilidad de las problemáticas estructurales que se pretenden enfrentar con estas, de ninguna manera pueden trasladarse o asociarse al conjunto de la población reclusa de determinados establecimientos. Por lo que su implementación no solo puede incidir en la profundización del Estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario, sino en incrementar el descontento de la población privada de la libertad con consecuencias directas en la convivencia carcelaria.

Es importante recordar el antecedente de **la declaratoria de emergencia penitenciaria y carcelaria declarada por el INPEC en 2024 a raíz de hechos (y con medidas) similares** fue presentada como una respuesta inmediata a la crisis de seguridad en los establecimientos de reclusión; **demostró ser ineficaz** para resolver los problemas que pretendían atender. A pesar de su carácter extraordinario, las medidas implementadas no ofrecieron resultados concretos en términos de seguridad ni mejoraron las condiciones dentro de los establecimientos. Diversas organizaciones integrantes de la Comisión de Seguimiento se pronunciaron en su momento advirtiendo la carencia de fundamentos claros sobre su efectividad. Y, como lo muestran los hechos recientes, la declaratoria fracasó en sus objetivos y terminó evidenciando la ineficacia de las respuestas excepcionales, el agotamiento de los enfoques militarizados y la urgencia de realizar transformaciones profundas en la política penitenciaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, las organizaciones integrantes de la Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión consideran que las medidas adoptadas son ineficaces, peligrosamente militaristas y un riesgo para la protección y garantía de los derechos humanos, porque:

² Tomado de Álvarez, Carla. 2025. Ponencia en Seminario Crimen Organizado y violencias contra las mujeres: desafíos y respuestas desde el feminismo. Corporación Humanas.

- No se sustentan en un diagnóstico integral de los riesgos ni en un enfoque de derechos humanos.
- Las medidas adoptadas parecen basarse en una lectura que impone restricciones generalizadas sin identificar con precisión de qué grupos provienen las amenazas ni adoptar respuestas diferenciadas. No todas las personas privadas de la libertad tienen vínculos con organizaciones con alta capacidad de ejercer violencia; por el contrario, la mayoría se encuentra en condiciones de gran vulnerabilidad, y esa misma situación explica en muchos casos su privación de la libertad. Homogeneizar a un grupo tan diverso y atribuirle de manera general la responsabilidad por las agresiones contra la guardia penitenciaria constituye un error que estigmatiza a esta población y, además, invisibiliza otros factores estructurales y dinámicas internas del INPEC que también inciden en estos hechos.
- No fortalecen las capacidades institucionales de prevención y atención al personal del INPEC.
- Generan impactos negativos sobre la población privada de la libertad, al restringir visitas y suspender actividades sociales y comunitarias que aportan a su resocialización.
- Reafirman la visión de la prisión como un espacio de guerra interna.
- Incrementan el riesgo de violencias basadas en género contra las mujeres.
- Estas medidas pueden incluso agravar el clima de violencia y tensión, al profundizar el aislamiento institucional, impidiendo el conocimiento real de las condiciones de privación de la libertad.

Ante esta grave situación, las organizaciones que integran la Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión:

1. Solicitamos a la Fiscalía General de la Nación avances reales en la investigación de los homicidios y atentados. Recomendamos un abordaje de la problemática que parta del análisis de las causas y de la violencia, considerando los antecedentes y las dinámicas del INPEC en las cuales se ha identificado incidencia de bandas criminales, lo cual debe tenerse en cuenta para una solución eficaz de la situación.
2. Solicitamos fortalecer el diálogo con las organizaciones de derechos humanos, para construir conjuntamente una ruta de seguridad para el personal penitenciario. Esta ruta también debería incorporar medidas urgentes para hacer frente a la inminencia de los riesgos de seguridad y a la necesidad de garantizar la protección del funcionariado del INPEC con prontitud.

3. Advertimos sobre los impactos de las restricciones de visitas y suspensión de programas sociales, recordando que estas afectan también los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y sus familias, por lo que solo deberían verse restringidos excepcionalmente y si la medida es estrictamente necesaria, proporcional y oportuna. En cualquier caso debería ser temporal y expresamente justificada según los criterios anotados.
4. Las directivas del INPEC deben resistirse a la salida populista militarista, en la cual pueden verse presionadas a emitir este tipo de medidas que, si bien está demostrado que son ineficaces, pueden generar una sensación pública de acción institucional.
5. Llamamos la atención del Ministerio Público, en especial la Defensoría del Pueblo, para emitir alertas respecto a estas medidas, y acompañar rutas que permitan la protección del funcionariado evitando la acción con daño.

Finalmente, reiteramos nuestro profundo rechazo a la violencia contra los funcionarios del INPEC y nos solidarizamos con sus familias y con la institución. Nuestra defensa de los derechos humanos y las demandas de garantías de protección también incluye a las trabajadoras y trabajadores del sistema penitenciario y carcelario.